



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, La Ley Nacional N° 27.550, La Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Decreto N° 297/20 y demás normas concomitantes, el Decreto Provincial N° 266/20 y Resoluciones N° 363/20, 364/20, 366/20, 370/20 del CFE, y

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia del sistema educativo provincial, ante la suspensión simultánea a nivel nacional de la asistencia diaria a la escuela, de estudiantes de todos los niveles y modalidades;

Que en la Provincia de Río Negro, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 266/20 y decretos que dan continuidad, definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los Niveles Inicial, Primario, Secundario en todas sus Modalidades, e Institutos de Educación Superior;

Que a posteriori el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y complementarios estableció el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, en su Título Primero “**La Educación como un Derecho Social**”, Capítulo 1° “**Principios, Derechos y Garantías**”, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial en consonancia con el Estado Nacional a garantizarla;

Que mediante Resolución del CFE N° 364/2020, se aprobó el documento “**PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES**”; debiendo cada Plan Jurisdiccional contemplar en su organización y alcances, lo establecido en dicho Protocolo y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada Jurisdicción; asimismo establece que los Planes Jurisdiccionales que se presenten deberán tener la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción;

Que ante ello, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud Provincial, se abocaron a la elaboración del Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado **CuidaRNos**; contando con aportes del Sindicato UnTER, los Equipos Supervisivos y Directivos de todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria e Institutos Superiores de Gestión Pública y Privada de la Provincia;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que asimismo para garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes, se debieron adoptar tres modalidades de trabajo, a saber: presencial, no presencial y combinada, en concordancia por lo establecido en la Resolución N° 366/20 del CFE;

Que en consecuencia, se estableció de manera excepcional, para el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, dichas modalidades, en acuerdo con lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, para el período 2020-2021;

Que asimismo, se determinó que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, por intermedio de los Consejos Escolares Zonales y las Direcciones de Nivel Educativo, garantizarán el cumplimiento del plan sanitario y pedagógico emanado de autoridad competente;

Que el trabajo presencial quedará sujeto a lo que establezca el protocolo de retorno a clases CuidaRNos, aprobado por las autoridades sanitarias y educativas;

Que como resultado, la elaboración del presente marco de procedimientos busca promover un ordenamiento en las actividades escolares con criterios sanitarios, de higiene y seguridad. Pautando la labor cotidiana en los establecimientos educativos, como así también la preparación de las instalaciones y el monitoreo constante de las actividades diarias;

Que se debe considerar el presente marco procedimental de manera dinámica y flexible, como consecuencia del status epidemiológico a nivel local, regional, provincial o nacional;

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado CuidaRNos, para todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, a la Secretaría de Trabajo, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4119

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro